



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
OFICINA DE INSPECCION

ORDENA DEMOLICION PARCIAL DE LA  
PROPIEDAD UBICADA EN CALLE BELLAVISTA  
N° 449.



RESOLUCION N° 2122

RECOLETA, 04 JUL 2016

VISTOS:

- 1°.- La inspección realizada por Profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en informe N°70 de fecha 03 de Junio del 2016.
- 2°.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Título 4 Capítulo 1 Título 4 Capítulo 1, condiciones de Habitabilidad; Capítulo 2, condiciones de Seguridad; Capítulo 3 y condiciones de Seguridad contra Incendio; de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Artículo 148, inciso 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial de las obras que no ofrezcan las debidas garantías de seguridad o que amenacen ruina.
- 3°.- Lo estipulado en el Decreto Exento N° 1876 de fecha 24.06.13, que delega facultades al Director de Obras y sus subrogantes.

TENIENDO PRESENTE:

Lo prescrito en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Artículo 148, inciso 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y el Decreto Exento N° 1876 de fecha 24.06.13, con esta fecha dicto la siguiente resolución.

RESUELVO:

- 1.- La demolición parcial de la propiedad ubicada en Bellavista N° 449 (Rol 169-005), dentro de un plazo de 02 días, a contar de la notificación del presente documento, retirando todos los elementos con peligro de desprendimiento en fachada y costados.
- 2.- La demolición será de costo exclusivo del propietario, Sr. José Miguel Mingo Echavarri, RUT [redacted] o quien resulte ser el o los actuales propietarios, con domicilio en Bellavista N° 449, comuna de Recoleta.
- 3.- El propietario y/o morador del inmueble, deberá adoptar mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad a los predios vecinos y vía pública, incluyendo el desalojo de la propiedad en caso de ocupación.
- 4.- Notifíquese de la presente resolución al Sr. José Miguel Mingo Echavarri, RUT [redacted] o a quien corresponda por un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

INM/ANC/MEI/FAM/fam.30.06.16  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE NARANJO CARMONA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

TRANSCRITO A:

- Sr. Alcalde
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Juzgado de Policía Local
- Oficina de Inspección DOM
- Archivo
- Sr. José Miguel Mingo Echavarri, Camino El Otoño N°11, LAMPA.

